

CONSULADO DE MEXICO EN ORLANDO



PASAPORTE MENORES DE EDAD

Se entiende por menor de edad a la persona aún no ha cumplido los dieciocho años y que no haya contraído matrimonio.

REQUISITOS:

1. Los padres o quienes ejerzan la patria potestad o tutela deberán comparecer personalmente en compañía de la persona menor de edad con cita, la cual podrá ser obtenida a través del servicio de atención telefónica 1-877-MEXITEL (1-877-6394835) o en la página web <https://www.mexitel.sre.gob.mx>.

2. Acreditar la nacionalidad mexicana del menor de edad, presentando el ORIGINAL de alguno de los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento original
- Certificado de nacionalidad mexicana
- Declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento
- Carta de naturalización

3. Acreditar la identidad del menor de edad, presentando el ORIGINAL de alguno de los siguientes documentos:

- Certificado escolar de educación primaria, secundaria o bachillerato expedido por autoridad escolar mexicana
- Boleta certificada de algún año escolar con fotografía y sello oficial, expedida por autoridad escolar mexicana
- Credencial de estudiante emitida por la institución educativa local. En caso de que el nombre del menor de edad asentado en la credencial no coincida fielmente con el acta de nacimiento, deberán solicitar a las autoridades del distrito escolar donde estudia el menor, la impresión del documento llamado "transcript", en el que debe aparecer el nombre completo y la fotografía del menor.
- Constancia de grado de estudios que cursa debidamente sellado por la institución educativa y con fotografía del menor
- Identificación oficial emitida por autoridad de Estados Unidos de América

CONSULADO DE MEXICO EN ORLANDO

- Tarjeta de Residencia de Estados Unidos de América
- Para menores de 7 años, presentar constancia con fotografía y sello de una institución médica o de un médico particular del lugar donde radica el menor.

4. Otorgar el consentimiento de ambos padres a través de la firma del formato de autorización (OP-7), la cual proporciona el Consulado.

5. Presentar identificación oficial vigente, con fotografía y firma de ambos padres y donde los nombres asentados en las identificaciones coincidan fielmente con el nombre que aparece en el acta de nacimiento del menor de edad.

6. Cubrir el pago correspondiente de acuerdo a lo previsto en la Ley Federal de Derechos.

7. Cubrir el **pago** correspondiente de acuerdo a lo previsto en la Ley Federal de Derechos, de acuerdo a la Ley Federal de Derechos:

- 1 año (menores de 3 años y casos de protección) \$34.00 dólares en efectivo
- 3 años \$78.00 dólares en efectivo
- 6 años \$107.00 dólares en efectivo